DISPOSICIÓN N° 209/2025.
NEUQUÉN, 18 DE JULIO DE 2025.

VISTO:

El Expediente OE N° 5321-R-2025, Ordenanza Nº 14687 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 14687 consolidada se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 2º) que será la autoridad de aplicación la Subsecretaría de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza precitada establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

Que en conformidad al artículo 5º): "La licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación";

Que "Las licencias con una antigüedad mayor de 5 (cinco) años podrán ser transferidas, mediante el pago de un canon que al efecto establezca la Ordenanza Tarifaria. El adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha norma", conforme surge de su artículo 10º);

Que en ese marco, se presenta mediante nota S/N° de fecha 07 de julio de 2025, el Sr. Ramirez Maldonado Pedro Juan DNI N° 93.784.295 con domicilio en calle Paimún y Las Grutas mza C lote 16 s/nº de la Ciudad de Neuquén, solicitando la transferencia de la licencia de taxi N° 560 del cual es titular, a favor de la Sra. Riquelme Perez Cecilia Maribel DNI N° 92.953.524, dando origen así al expediente de referencia;

Que al respecto, resulta oportuno destacar, que mediante Disposición Nº 241/2023 de la Dirección General de Transporte, se procedió a la renovación de la licencia de taxi Nº 560, correspondiente a la Licencia Comercial Nº 042841, operando su caducidad en fecha 30/08/2028;

Que mediante acta de constatación N° 005455 de fecha 08 de julio de 2025 la División de Habilitaciones Taxi y Remis, recepciona e incorpora la documentación presentada por el adquirente de la licencia referida, a fin de proceder con la transferencia a su favor;

Secretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén

MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que posteriormente, dicha área mediante pase N° 175/2025 informa que el Sr. Ramirez Maldonado Pedro Juan, titular de la licencia de taxi N° 560 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi hasta tanto se concrete la transferencia;

Que tanto el cedente como el adquirente han cumplimentado los requerimientos establecidos por la Ordenanza N° 14687 para proceder a la transferencia de la licencia de taxi N° 560;

Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal -dependiente de la Subsecretaría de Transporte-;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno propiciar la pertinente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
DISPONE:

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE la transferencia de la licencia de taxi identificada ---------- con el Nº 560, correspondiente a la Licencia Comercial Nº **042841**, designada en parada Nº 20 ubicada en calles Collón Cura y calle 3, que se encuentra registrada a nombre del Sr. **RAMIREZ MALDONADO PEDRO JUAN DNI Nº 93.784.295,** a favor de la Sra. **RIQUELME PEREZ CECILIA MARIBEL DNI Nº 92.953.524,** con domicilio en calle Paimún y Las Grutas mza C lote s/nº de la Ciudad Neuquén Capital, de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal y a tenor de lo establecido en el artículo 10º) de la Ordenanza Nº 14687 consolidada;

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que conforme surge del artículo 5º) de la ---------- Ordenanza Nº 14687, la renovación de la licencia de taxi será por 5 (cinco) años, operando su caducidad en fecha 30/08/2028.

ARTÍCULO 3º): PROCÉDASE a través de la División de Habilitaciones Taxi y ---------- Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º): NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, ---------- **DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

Dra. [illegible]
Subsecretaria de Tra[illegible]
Municipalidad de [illegible]

MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén